

CONTRATO: PPARB-SCZ-0264-2016

# CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO POR SUSCRIPCIÓN AL "PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y RESTITUCIÓN DE BOSQUES"

Conste por el presente documento un contrato administrativo, que suscriben por una parte la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ABT, en adelante "LA ABT" y por otro, El (la) Sr(a). PINTO MARTINEZ SILVIA con C.I. Nº 9583650 SC, Propietario del Predio SINDICATO AGRARIO 29 DE MARZO PARCELA 13 en adelante 'El Beneficiario', el presente CONTRATO DE COMPROMISO DE PAGO POR SUSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y RESTITUCIÓN DE BOSQUES, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

## PRIMERA: (DE LAS PARTES).

1.- La ABT, creada por Decreto Supremo N° 071 de 07 de mayo de 2010, representado por el (la) Ing. RICARDO BALLIVIAN DOMINGUEZ con C.I. Nº 4686128 SC, en su calidad de RESPONSABLE DPTAL. DEL COMPONENTE DE RESTITUCIÓN DE BOSQUES, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Cruz – Bolivia, avenida 2 de agosto Nº 6, y hábil por derecho, en adelante se denominará ABT.

2.- El (la) Sr(a). PINTO MARTINEZ SILVIA con C.I. N° 9583650 SC, Propietario del Predio SINDICATO AGRARIO 29 DE MARZO PARCELA 13 mayor de edad, hábiles por ley, con domicilio en RESD EN LOC TUNAS

#### **SEGUNDA: (ANTECEDENTES LEGALES).**

Mediante Registro N° 07050220151009 de fecha 2016-08-16 ,el beneficiario ha sido adherido al Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques.

La Ley N° 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques en su Art.6° establece de manera excepcional, que los Beneficiarios de predios que se inscriban al Programa, pagarán un monto único por concepto de sanción administrativa por desmonte sin autorización.

El pago del 50% del total de la multa es condición previa para la suscripción al Programa. El monto restante podrá realizarse al contado o plazos.

#### TERCERA: (OBJETO) Y FORMA DE PAGO.

El Beneficiario para el cumplimiento correspondiente de su multa decide acogerse al plan de pagos semestral. En este sentido El Beneficiario mediante boleta Bancaria N° 90549462 acreditó el pago del 50% de la multa, que corresponde a la suma de 1658.4 Bolivianos, por concepto de sanción administrativa por desmonte sin autorización.



De esta manera "El Beneficiario" está obligado a pagar el monto correspondiente de las siguientes cuotas pendientes, a ser pagada bajo el siguiente detalle:

CUOTA	MONTO POR CUOTA	FECHA	ESTADO
1	773.34 UFV	16/08/2016	Cancelado
2	773.34 UFV	16/08/2018	Por Cancelar

## CUARTA: (DEL INCUMPLIMIENTO AL PLAN DE PAGO).

En caso de incumplimiento de los planes de pagos, la ABT conminara al beneficiario para que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con el pago correspondiente sin reprogramación de pagos; caso contrario, remitirá un informe en detalle a la UCAB, para fines de suspensión del programa.

#### QUINTA: (DOMICILIO LEGAL).

-La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, señala como domicilio legal las oficinas del Programa de Producción de Alimentos, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra – Bolivia y el de todas sus oficinas departamentales y regionales distribuidas en el área de acción del programa.

El (la) Sr(a). PINTO MARTINEZ SILVIA con C.I. N° 9583650 SC, Propietario del Predio SINDICATO AGRARIO 29 DE MARZO PARCELA 13 mayor de edad, hábiles por ley, con domicilio en RESD EN

## **SEXTA: (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO)**

"El Beneficiario" bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

## SEPTIMA. (CONFORMIDAD)

Las partes otorgan su entera conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento, el mismo que es suscrito en tres ejemplares.

Santa Cruz de la Sierra, 16/08/2016

BENEFICIARIO
PINTO MARTINEZ SILVIA
CI 9583650 SC

ADJ/ARCH. CC